



SUBSECRETARÍA MINERÍA INDUSTRIAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE SUBASTA O
REMATE INICIADO POR UN PARTICULAR**

CONVOCATORIA No. 15

Identificación de las áreas que formarán parte del proyecto minero			
1	Nombre del Área: CARCHI 1	Número de hectáreas:	4946
		Código Catastral No:	40000384
		Solicitud No:	63302
2	Nombre del Área: CARCHI 2	Número de hectáreas:	4536
		Código Catastral No:	40000440
		Solicitud No:	67073
3	Nombre del Área: CARCHI 3	Número de hectáreas:	4536
		Código Catastral No:	40000440
		Solicitud No:	67073

Fecha de publicación: 18 de agosto de 2017



Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. CONVOCATORIA	4
2.1. Identificación de las áreas	4
3. DETERMINACIÓN DEL LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS	8
4. INFORME DE LA ARCOM	8
5. MONTO DE INVERSIÓN	8
6. SOLVENCIA ECONÓMICA	9
6.1. Respecto de los documentos que acreditan solvencia económica	9
6.2. Determinación de la solvencia económica	11
7. FORMALIDADES EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	12
7.1. Generalidades	12
7.2. Naturaleza del Solicitante o Interesado	13
8. TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS	14
EXPERIENCIA GENERAL	14
8.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO	14
8.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE APOYO	16
HISTORIAL DEL SOLICITANTE O INTERESADO	16
8.3. SOLICITANTE O INTERESADO PERSONA JURÍDICA	16
8.4. SOLICITANTE O INTERESADO PERSONA NATURAL	18
PLAN DE TRABAJO	20
8.6. CRONOGRAMA DETALLADO	20
9. CALIFICACIÓN DE LAS POSTURAS TÉCNICAS	21
10. APERTURA PÚBLICA DE SOBRES	21
11. ADJUDICACIÓN	21
12. PROCESO DESIERTO O FALLIDO	22



1. ANTECEDENTES

En razón del Instructivo para el otorgamiento de concesiones mineras para minerales metálicos (en adelante “Instructivo”), el trámite que se ha llevado a cabo en el proceso de subasta o remate iniciado por un particular, es el que se describe a continuación:

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Aprobación por el señor Ministro del listado de áreas para los procesos de subasta o remate	El señor Ministro a través de Memorando No. MM-MM-2017-0240-ME de 29 de junio de 2017, aprueba el décimo quinto listado de áreas.
Notificación de inicio del proceso al particular que cuenta con reserva de área a través del SGM	El 29 de junio de 2017 se notificó mediante correo <i>notificaciones.sncm@mineria.gob.ec</i> a los particulares que reservaron áreas conforme al décimo quinto listado con la apertura del proceso, y que en aplicación del artículo 36 del Instructivo, deben presentar la documentación requerida en 5 días término, esto es hasta el día 06 de julio del mismo año.
Presentación de requisitos	La compañía NEWCRESTECUADOR S.A. a través de oficios Nro. 63302-5-jul-2017, Nro. 63302-5-jul-2017 y Nro. 63302-5-jul-2017 del 05 de julio de 2017 y recibido por el Ministerio de Minería el 05 de julio del mismo año, signado con los Nos. MM-CD-2017-3332-CD, MM-CD-2017-3333-CD; y, MM-CD-2017-3325-CD, presentó la documentación en función del artículo 36 del Instructivo.
Verificación de la información presentada	Se verificó la información el 11 de julio de 2017 y se informó de la revisión al señor Subsecretario mediante memorando No. MM-VM-SMI-2017-0497-ME de 11 de julio de 2017.
Solicitud de informe de certificación del área a la Agencia de Regulación y Control Minero	A través de oficio No. MM-VM-SMI-2017-0715-OF de 19 de julio de 2017 se solicitó a la Agencia de Regulación y Control Minero que emita el Informe en función de lo establecido en el artículo 37 del Instructivo. Se dio respuesta al requerimiento mediante oficio No. ARCOM-ARCOM-2017-1184-OF de 07 de agosto de 2017.



Términos de Referencia Técnicos	Publicados en la página web del Ministerio de Minería a partir del 18 de agosto hasta el 25 de agosto de 2017.
Convocatoria	<i>ETAPA ACTUAL</i> La convocatoria estará publicada en la página www.mineria.gob.ec por cinco días término.
Presentación de los Términos de Referencia Técnicos y los demás requisitos del artículo 40 del Instructivo para la participación de terceros interesados	La presentación de esta documentación debe realizarse en 15 días término. Fecha máxima de presentación de la documentación el viernes 15 de septiembre de 2017 hasta las 17h00 en las oficinas del Ministerio de Minería ubicado en las calles Pedro Ponce Carrasco E9-25 y Avenida 6 de Diciembre, Edificio Multiapoyo, piso 5 (Centro de Documentación y Archivo).
Conformación de la Comisión Técnica	Se notificará oportunamente la fecha de estas actividades.
Acta final de calificación de la Postura Técnica	
Apertura pública de los sobres que contienen la Postura Económica	
Acta de Adjudicación	
Emisión del Título Minero	

2. CONVOCATORIA

2.1. Identificación de las áreas

Dado que las áreas de referencia se desarrollarán como proyecto minero conforme lo establecido en el artículo 2 letra e) del Instructivo para las etapas de exploración y explotación de las concesiones mineras, negociación y suscripción de los contratos de explotación minera que define al proyecto minero como “[...] el área de una o más concesiones mineras contiguas, de un mismo titular, que tiene por objeto la realización de actividades tendientes al descubrimiento, valoración y cuantificación de un yacimiento; y, que por razones técnicas, operativas y de características propias del depósito mineral, realizan un conjunto de operaciones, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento, y a la extracción y transporte de los minerales”; y en virtud de lo señalado en el artículo 39 del Instructivo, el Ministerio de Minería convoca al proceso de remate de las siguientes áreas:



IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS MINERAS																																																																	
Identificación del Área	Nombre del Área	CARCHI 1																																																															
	Número de hectáreas	4946																																																															
	Código Catastral No.	40000384																																																															
	Solicitud No.	63302																																																															
Ubicación Geográfica	Provincia:	ESMERALDAS																																																															
	Cantón:	SAN LORENZO																																																															
	Parroquia:	ALTO TAMBO (CAB. EN GUADAL)																																																															
	Sector:	ALTO TAMBO																																																															
	Regional:	IBARRA																																																															
	Zona:	ZONA 17																																																															
Coordenadas Catastrales	Sistema de Referencia PSAD56																																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>UTM: Este</th> <th>UTM: Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>776200</td><td>10093100</td></tr> <tr><td>1</td><td>772300</td><td>10093100</td></tr> <tr><td>2</td><td>772300</td><td>10094400</td></tr> <tr><td>3</td><td>771800</td><td>10094400</td></tr> <tr><td>4</td><td>771800</td><td>10095600</td></tr> <tr><td>5</td><td>771200</td><td>10095600</td></tr> <tr><td>6</td><td>771200</td><td>10097000</td></tr> <tr><td>7</td><td>770500</td><td>10097000</td></tr> <tr><td>8</td><td>770500</td><td>10097800</td></tr> <tr><td>9</td><td>769700</td><td>10097800</td></tr> <tr><td>10</td><td>769700</td><td>10098800</td></tr> <tr><td>11</td><td>768900</td><td>10098800</td></tr> <tr><td>12</td><td>768900</td><td>10099500</td></tr> <tr><td>13</td><td>768500</td><td>10099500</td></tr> <tr><td>14</td><td>768500</td><td>10099900</td></tr> <tr><td>15</td><td>768100</td><td>10099900</td></tr> <tr><td>16</td><td>768100</td><td>10101300</td></tr> <tr><td>17</td><td>768600</td><td>10101300</td></tr> <tr><td>18</td><td>768600</td><td>10101500</td></tr> <tr><td>19</td><td>776200</td><td>10101500</td></tr> </tbody> </table>	Punto	UTM: Este	UTM: Norte	0	776200	10093100	1	772300	10093100	2	772300	10094400	3	771800	10094400	4	771800	10095600	5	771200	10095600	6	771200	10097000	7	770500	10097000	8	770500	10097800	9	769700	10097800	10	769700	10098800	11	768900	10098800	12	768900	10099500	13	768500	10099500	14	768500	10099900	15	768100	10099900	16	768100	10101300	17	768600	10101300	18	768600	10101500	19	776200	10101500	
	Punto	UTM: Este	UTM: Norte																																																														
	0	776200	10093100																																																														
	1	772300	10093100																																																														
	2	772300	10094400																																																														
	3	771800	10094400																																																														
	4	771800	10095600																																																														
	5	771200	10095600																																																														
	6	771200	10097000																																																														
	7	770500	10097000																																																														
	8	770500	10097800																																																														
	9	769700	10097800																																																														
	10	769700	10098800																																																														
	11	768900	10098800																																																														
	12	768900	10099500																																																														
	13	768500	10099500																																																														
	14	768500	10099900																																																														
	15	768100	10099900																																																														
	16	768100	10101300																																																														
17	768600	10101300																																																															
18	768600	10101500																																																															
19	776200	10101500																																																															

1



2	Identificación del Área	Nombre del Área	CARCHI 2		
		Número de hectáreas	4536		
		Código Catastral No.	40000440		
		Solicitud No.	67073		
	Ubicación Geográfica	Provincia:	ESMERALDAS		
		Cantón:	SAN LORENZO		
		Parroquia:	ALTO TAMBO (CAB. EN GUADAL)		
		Sector:	EL PLACER		
		Regional:	IBARRA		
		Zona:	ZONA 17		
	Coordenadas Catastrales	Sistema de Referencia PSAD56			
			Punto	UTM: Este	UTM: Norte
			0	776700	10083200
			1	776700	10083700
			2	776200	10083700
			3	776200	10084400
			4	775400	10084400
			5	775400	10085100
			6	774700	10085100
			7	774700	10085700
			8	774000	10085700
			9	774000	10086400
		10	773300	10086400	
		11	773300	10087200	
		12	772600	10087200	
		13	772600	10087800	
		14	771900	10087800	
		15	771900	10088500	
		16	771200	10088500	
		17	771200	10095600	
		18	771800	10095600	
		19	771800	10094400	
		20	772300	10094400	
		21	772300	10093100	
	22	776900	10093100		



			23	776900	10087000	
			24	777700	10087000	
			25	777700	10083200	
3	Identificación del Área	Nombre del Área	CARCHI 3			
		Número de hectáreas	3674			
		Código Catastral No.	40000441			
		Solicitud No.	67082			
	Ubicación Geográfica	Provincia:	ESMERALDAS			
		Cantón:	SAN LORENZO			
		Parroquia:	ALTO TAMBO (CAB. EN GUADAL)			
		Sector:	EL PLACER			
		Regional:	IBARRA			
		Zona:	ZONA 17			
	Coordenadas Catastrales	Sistema de Referencia PSAD56				
				Punto	UTM: Este	UTM: Norte
				0	765900	10096500
			1	765900	10097200	
			2	765300	10097200	
			3	765300	10097700	
			4	764700	10097700	
			5	764700	10098200	
			6	764000	10098200	
			7	764000	10100300	
			8	765900	10100300	
			9	765900	10101300	
			10	768100	10101300	
			11	768100	10099900	
			12	768500	10099900	
			13	768500	10099500	
			14	768900	10099500	
			15	768900	10098800	
			16	769700	10098800	
			17	769700	10097800	



			18	770500	10097800
			19	770500	10097000
			20	771200	10097000
			21	771200	10095600
			22	771200	10089300
			23	770500	10089300
			24	770500	10093200
			25	769600	10093200
			26	769600	10093700
			27	768400	10093700
			28	768400	10094400
			29	767300	10094400
			30	767300	10094900
			31	766500	10094900
			32	766500	10095600
			33	765900	10095600
			34	765900	10096500

3. DETERMINACIÓN DEL LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS

En función de lo establecido en el artículo 38 del Instructivo, la Subsecretaría de Minería Industrial, publica para las áreas de la referencia, los Términos de Referencia Técnicos, mismos que deberán ser entregados en las oficinas del Centro de Documentación y Archivo del Ministerio de Minería (Pedro Ponce Carrasco E9-25 y Av. 6 de Diciembre, Quito – Ecuador, Edificio Multiapoyo, piso 5) en el término de 15 días posteriores a la finalización de la convocatoria; para efectos de esta convocatoria, el tiempo máximo para presentar los Términos de Referencia Técnicos es el viernes 15 de septiembre de 2017.

4. INFORME DE LA ARCOM

El artículo 37 del Instructivo establece que ARCOM (Agencia de Regulación y Control Minera) remitirá un informe a la Subsecretaría de Minería Industrial, en el que certifique si el área solicitada ha sido revertida o no al Estado, de haber sido revertida, adicionalmente deberá remitir la información disponible en sus registros del área solicitada.

El Informe fue remitido mediante oficio No. ARCOM-ARCOM-2017-1184-OF de 07 de agosto de 2017 y se adjunta a la presente como **Anexo 1**.

5. MONTO DE INVERSIÓN

El oferente al que le fueran adjudicadas las áreas mediante el proceso de subasta o remate iniciado por un particular, deberá cumplir con la postura económica presentada, misma que contiene el monto de inversión de los cuatro primeros años; pues, es en base a ella, que se motiva el acto administrativo

de adjudicación. Tomando en consideración que deberá cumplir con monto mínimo de inversión de cada año, esto es USD 5,00 por el primer año, USD 5,00 por el segundo año, USD 10,00 por el tercer año y, USD 10,00 por el cuarto año, por hectárea minera adjudicada; en todas las áreas que formen parte del proyecto minero. En este contexto la sumatoria de la inversión comprometida para cuatro años deberá ser cumplida dentro del proyecto, independientemente del área al cual fue asignada la inversión en las posturas económicas presentadas. Cabe denotar que el Ministerio verificará anualmente que se cumpla por lo menos con los montos mínimos de inversión dispuestos por año y a los cuatro años de adjudicada el área verificará el cumplimiento de la postura económica en su totalidad, por intermedio de la ARCOM.

En caso que el oferente quisiera renunciar a hectáreas mineras de concesiones que formen parte del proyecto, deberá cumplir, como se ha señalado anteriormente, con el monto mínimo de inversión de los años transcurridos y del año que transcurre al momento de la solicitud de renuncia.

La renuncia significará una disminución del 50% del compromiso de inversión correspondiente a las áreas a renunciar. El compromiso de inversión después de la renuncia se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Compromiso final del proyecto} = \text{Compromiso inicial del proyecto} - [(\text{Compromiso inicial del proyecto}) \times (\text{porcentaje de hectáreas otorgadas que se reducen}) \times 50\%]$$

Las inversiones realizadas en áreas que formaban parte del proyecto serán contabilizadas como parte del cumplimiento del compromiso final de inversión.

Cabe denotar que la postura económica propuesta para el presente proceso, compromete un capital de inversión a 4 años, por ende dicha postura deberá cumplirse a cabalidad independientemente de que exista un cambio anticipado de fase, para lo cual la ARCOM realizará los controles correspondientes e informará a esta Cartera de Estado para tomar las acciones de nulidad correspondientes.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA

Para el cálculo de solvencia económica del 5% que respalde la postura económica, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1. Respecto de los documentos que acreditan solvencia económica

Balance general: Este documento deberá estar refrendado por un Auditor o Contador debidamente Colegiado o por una Firma Auditora Externa nacional o internacional, en la que se deberá exponer con claridad las cuentas del activo, pasivo y patrimonio; y deberá corresponder al último año auditado, que no sea anterior a los dos años previos a la solicitud del área. De forma consolidada, el balance podrá incluir las inversiones realizadas en operaciones mineras y/o adjudicaciones de concesiones mineras en el país dónde las hubiera realizado, si las tuviere. En caso que dichas inversiones fueren registradas como déficit al patrimonio, el requirente podrá acreditar estos valores a solvencia económica a través de la presentación de un certificado avalado por la autoridad nacional competente del país donde se encuentran dichas inversiones. Para acreditar solvencia económica, se tomarán en cuenta el Activo Total (AT) y el Pasivo Total (PT) y las inversiones en operaciones mineras y/o adjudicaciones de concesiones mineras en el país dónde las hubiera realizado.

Capitalización del Mercado (CM): este documento deberá obtenerse de la página web oficial de la Bolsa de Valores donde esté registrada la compañía o de fuentes de información financiera internacionalmente reconocidas como Bloomberg o Reuters, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación para la presentación de los requisitos de los artículos 36 y 40 del presente Instructivo, respectivamente. El valor a acreditar como solvencia será únicamente el cuarenta por ciento (40%) del valor total registrado como capitalización del mercado.

Declaración patrimonial (DP): Toda persona natural, podrá acreditar solvencia económica, mediante la presentación de una declaración juramentada del patrimonio donde se evidencie bienes inmuebles; bienes muebles; dinero en efectivo en bancos y en otras instituciones financieras acreditadas; inversiones; créditos por cobrar; y, desglose de deudas contraídas, en atención al formulario publicado para el efecto, en la página web del Ministerio de Minería. El valor a acreditar como solvencia económica, corresponderá a la diferencia entre el Activo y Pasivo.

Activos

- Valor de los bienes muebles e inmuebles;
- Valor de joyas y obras de arte;
- Saldo del dinero en efectivo o ahorros en bancos, pólizas y en otros; y,
- Valor de inversiones;
- Valor de cuentas o documentos por cobrar;

Pasivos

- Valor de Cuentas o documentos por pagar
- Valor de créditos hipotecarios por pagar
- Valor de préstamos quirografarios por pagar
- Valor de créditos de tarjeta de crédito

Patrimonio.- corresponderá a la diferencia entre el Activo y Pasivo.

El formulario a utilizar estará publicado en la página web del Ministerio de Minería.

Certificados bancarios (CB): El certificado bancario ya sea de cuentas corrientes o de ahorros, corresponderá al movimiento financiero de los últimos seis meses. El valor registrado en este documento será tomado en cuenta en el cálculo de la (SE) siempre y cuando no esté incluido en otro documento ya presentado. El valor a asignar, guardará conformidad con la información registrada en el certificado bancario y la tabla de Cifras Bajas, Medias y Altas que se publicará en la página web del Ministerio de Minería, mismo que se presenta a continuación:



Las cifras Bajas son:	
	promedio
Dos (2) cifras bajas comprenden	25,00
Tres (3) cifras bajas comprenden	250,00
Cuatro (4) cifras bajas comprenden	2.500,00
Cinco (5) cifras bajas comprenden	25.000,00
Seis (6) cifras bajas comprenden	250.000,00
Siete (7) cifras bajas comprenden	2.500.000,00
Ocho (8) cifras bajas comprenden	25.000.000,00
Las cifras Medias son:	
Dos (2) cifras Medias comprenden	55,00
Tres (3) cifras Medias comprenden	550,00
Cuatro (4) cifras medias comprenden	5.500,00
Cinco (5) cifras medias comprenden	55.000,00
Seis (6) cifras medias comprenden	500.000,00
Siete (7) cifras medias comprenden	5.000.000,00
Ocho (8) cifras Medias comprenden	50.000.000,00
Las Cifras Altas son:	
Dos (2) cifras altas comprenden	85,00
Tres (3) cifras altas comprenden	850,00
Cuatro (4) cifras altas comprenden	8.500,00
Cinco (5) cifras altas comprenden	85.000,00
Seis (6) cifras altas comprenden	800.000,00
Siete (7) cifras altas comprenden	8.000.000,00
Ocho (8) cifras altas comprenden	80.000.000,00

6.2. Determinación de la solvencia económica

Para determinar la solvencia económica del solicitante o interesado en una concesión minera, se aplicará el siguiente proceso:

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública, mixta o privada, comunitaria, asociativa, familiar y de auto gestión, podrá presentar al menos uno de los siguientes documentos, por sí misma, por su(s) compañía(s) relacionada(s) y/o por su casa matriz si fuere el caso:

- Balance General:** De este documento se tomarán en cuenta el Activo Total (AT) y el Pasivo Total (PT) y las inversiones en operaciones mineras y/o adjudicaciones de concesiones mineras en el país dónde las hubiera realizado (I).
- Capitalización del Mercado (CM):** el valor a acreditar como solvencia económica se aplicará únicamente el 40% del valor total registrado como Capitalización del Mercado.
- Declaración Patrimonial (DP):** El valor a acreditar corresponderá a la diferencia entre el Activo y Pasivo.
- Certificados Bancarios (CB):** El valor registrado en este documento será tomado en cuenta en el cálculo de la SE siempre y cuando no esté incluido en otro documento ya utilizado para el cálculo el valor a asignar, guardará conformidad con la información registrada en el certificado bancario y la tabla de Cifras Bajas, Medias y Altas, detallada en el numeral 6.1 del presente término de referencia.

Se puntualiza que no se tomarán en cuenta valores que consten o sean parte de otros balances, informes o documentos financieros ya acreditados para el cálculo de la SE.

Para el cálculo de la Solvencia Económica (SE), se aplicará la siguiente fórmula:

$$SE = \sum (AT - PT) + CM + DP + CB$$

SE = Solvencia Económica acreditada al solicitante o interesado

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

CM = Capitalización de Mercado

DP = Declaración Patrimonial

CB = Certificado Bancario

En función del artículo 43 del Instructivo, al momento de la apertura pública de los sobres, se conocerá la postura económica de los oferentes. En dicha etapa del proceso, se calculará el 5% sobre el “Compromiso de Inversión” para los cuatro primeros años. Este último valor calculado deberá estar soportado a través de la SE acreditada a los oferentes.

Una vez que se adjudique un área minera, se restará de la SE el 5% del “Compromiso de Inversión” correspondiente al área adjudicada, y en función del valor restante, se realizarán los nuevos procesos de adjudicación.

La Subsecretaría de Minería Industrial llevará un archivo histórico de todo lo actuado en relación al solicitante o interesado, a fin de poder realizar el análisis correspondiente en procesos posteriores.

7. FORMALIDADES EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

7.1. Generalidades

El solicitante que haya reservado más de un área para el proceso de subasta o remate iniciado por el particular, podrá presentar una sola vez los documentos que sustentan la solvencia económica y declaración juramentada, indicando e identificando las áreas reservadas que se respaldarán con la documentación presentada.

Para efectos de este proceso se tomarán en cuenta como documentos válidos, los que en un caso eventual pudiesen ser oponibles en un proceso judicial, por lo que deberán cumplir por lo menos con las siguientes formalidades:

- i. Nombres completos, firmas y número de cédula de ciudadanía o pasaporte de las personas acreditadas para representar a las personas jurídicas que participan en el proceso, como por ejemplo: gerente general, representante legal o quien haga sus veces por delegación debidamente notificada o aprobada por la autoridad competente.
- ii. En el caso que la documentación fuera expedida en el extranjero deberá presentarse apostillados o legalizados ante el Cónsul de Ecuador en el país extranjero; y, si fuera



- en otro idioma distinto al español, deberá presentarse traducida, en tanto el documenta fuera susceptible de traducción. En atención a lo establecido en la disposición general segunda y tercera del Instructivo.
- iii. La documentación financiera o económica que sea presentada, deberá contener los nombres completos, firmas y número de cédula de ciudadanía o pasaporte de la o las personas que se encarguen de llevar la contabilidad de la compañía o la persona natural que participa en el proceso.
 - iv. Tome en cuenta que puede presentar la documentación original sin que sea necesario que la documentación repose en las dependencias de la Subsecretaría de Minería Industrial hasta el fin del proceso, pues un fedatario/a administrativo/a podrá verificar la veracidad de la copia simple presentada, siempre que la pueda cotejar con el documento original, debiendo incluir en el proceso la copia simple de la que verificó su fidelidad.

7.2. Naturaleza del Solicitante o Interesado

Para el caso concreto de las áreas de la referencia, el Estado requiere tener como concesionario una compañía con experiencia probada en la exploración minera o afines, desarrollados en el Ecuador o en el extranjero.

Para lo cual, el solicitante o interesado, ya sea persona natural o jurídica deberá indicar si la documentación requerida la presenta por si sola o a través de sus compañías relacionadas, subsidiarias o su casa matriz, según fuera el caso; como se explica a continuación:

Parámetro		Documentación Requerida
SOLICITANTE O INTERESADO PERSONA NATURAL	Solicitante o Interesado persona natural	El solicitante o interesado deberá especificar si la información que presenta como requisitos habilitantes será solventada a su nombre o con compañías relacionadas o consorcios.
	Por compañías relacionadas o consorcios.	En el caso que el solicitante o interesado persona natural, decida presentar sus acreditaciones con documentos de sus compañías relacionadas, deberá comprobar dicha calidad mediante escritura pública o cualquier otro instrumento público que demuestre la vinculación entre el solicitante o interesado y la compañía que alega ser relacionada.
SOLICITANTE O INTERESADO PERSONA JURÍDICA	Compañía solicitante o interesada.	El solicitante o interesado deberá especificar si la información que presenta como requisitos habilitantes será solventada a su nombre o con compañías relacionadas, consorcios o su casa matriz.
	Casa matriz y/o Compañías Relacionadas y/o consorcios.	Escritura pública o cualquier otro instrumento público que demuestre la vinculación de la Casa matriz y/o la compañía relacionada con la compañía solicitante o interesada. De este documento se podrá presentar el original, con la posibilidad



		de solicitar la validación de una copia simple por un fedatario/a administrativo/a; o una copia certificada.
--	--	--

Para efectos del proceso, se entenderá como compañías relacionadas a aquellas en las que el solicitante o interesado, ya sea persona natural o jurídica, participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital, así como también figuras societarias consorciales (en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador).

8. TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS

Los Términos de Referencia Técnicos se evaluarán bajo el criterio binario de “cumple o no cumple” por la Comisión Técnica que se conformará para el efecto. Continuarán en el proceso, quienes obtengan “SI” en todos los campos que se detallan a continuación:

CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS				
Información	Especificaciones			Parámetro de Evaluación
Experiencia General	Experiencia del personal	Experiencia del personal técnico	Ver punto 8.1	Obligatorio cumplimiento de todos los requisitos
		Experiencia del personal de apoyo	Ver punto 8.2	
	Historial del solicitante o interesado	Experiencia del solicitante o interesado persona jurídica	Ver punto 8.3	El solicitante o interesado deberá acreditar su experiencia con por lo menos uno de los requisitos detallados
		Experiencia del solicitante o interesado persona natural	Ver punto 8.4	
Plan de Trabajo	Metodología de la Investigación Geológica		Ver punto 8.5	Obligatorio cumplimiento de todos los requisitos
	Cronograma detallado		Ver punto 8.6	

EXPERIENCIA GENERAL

8.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Tanto las personas naturales como las personas jurídicas en el proceso de subasta o remate, deberán cumplir con la documentación requerida para el personal técnico, sin perjuicio de la obligatoriedad de demostrar su experiencia según lo señalado a continuación:



Parámetro			Documentación Requerida	CUMPLE	
				SI	NO
SOLICITANTE O INTERESADO PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA	Experiencia del personal técnico	Director del proyecto (coordinación técnica del proyecto); experiencia mínima de ocho (8) años.	- Hoja de vida		
			- Carta de compromiso laboral, original, firmada entre los posibles contratantes y contratados; acompañando la copia legible de cédula o pasaporte del posible contratado.		
	Ingeniero Geólogo, o profesional con formación en Ciencias de la Tierra (Senior, Junior, de campo y/o procesamiento de información en función del plan de trabajo) Los profesionales senior deberán acreditar experiencia de por lo menos 5 años.	- Hoja de vida			
		- Carta de compromiso laboral, original, firmada entre los posibles contratantes y contratados; acompañando la copia legible de cédula o pasaporte del posible contratado.			

Las hojas de vida que se presenten como respaldo de la experiencia del personal técnico, no deberán exceder dos hojas y deberán contener por lo menos: nombres y apellidos, foto, domicilio, nacionalidad, teléfono de contacto, título profesional (con la especificación del número de registro en la SENESCYT, para títulos obtenidos en el exterior, éstos deberán presentarse apostillados, dicho documento podrá validarse o legalizarse en un plazo de seis meses contados a partir de la adjudicación de la concesión que nos ocupa, en atención a lo establecido en la disposición general segunda del Instructivo), experiencia laboral en actividades relacionadas o afines al sector minero (con la especificación del lugar y tiempo de servicio).

Las cartas de compromiso laboral constituirán una expresión de voluntad entre el posible adjudicado del área y el posible contratado; y, deberán ser presentadas de forma individual por cada cargo del personal técnico que la compañía hubiera detallado en el Plan de Trabajo; con la especificación del cargo a ocupar, firmas originales de los posibles contratantes y contratados, adjuntado la copia legible de la cédula o pasaporte de los posibles contratados. En el caso que el compromiso laboral no pudiera llevarse a cabo entre las partes signatarias de la carta de compromiso laboral, por cualquier circunstancia, el concesionario minero deberá contratar a un profesional con igual o superior experiencia.



8.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE APOYO

El desarrollo de las actividades mineras que se desarrollarán en los cuatro primeros años después del otorgamiento del título minero, requerirá lo siguiente:

Parámetro			Documentación Requerida	CUMPLE	
				SI	NO
SOLICITANTE O INTERESADO PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA	Personal de apoyo	Ingeniero en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente (Título en seguridad industrial, ambiental o afines). Experiencia mínima de tres (3) años.	La experiencia se podrá demostrar con mínimo uno de los siguientes documentos: - Certificado o informe sobre accidentalidad y seguridad laboral - Hoja de vida y carta de compromiso laboral, original, firmada entre los posibles contratantes y contratados; acompañando la copia legible de cédula o pasaporte del posible contratado Podrán acreditarse estas posiciones con personal de empresas contratistas o consultoras en la materia, para lo cual deberá adjuntar información general de la compañía a contratarse, con la respectiva carta de compromiso contractual.		

HISTORIAL DEL SOLICITANTE O INTERESADO

Para efectos de la presentación de esta documentación, tome en cuenta que ambos parámetros son excluyentes, quienes presenten documentos como persona jurídica ya no deberán presentar la documentación solicitada para persona natural, y viceversa.

8.3. SOLICITANTE O INTERESADO PERSONA JURÍDICA

El solicitante o interesado, cuando fuera persona jurídica, deberá probar la experiencia requerida: a) por sí sola, b) a través de sus compañías relacionadas o su Casa matriz, siempre y cuando hubiera acreditado dicha calidad; o, c) por el personal técnico de la compañía. Cuando el solicitante o



interesado persona jurídica decida acreditar su experiencia por c) personal técnico de la compañía, deberá sumar la experiencia de 3 años a la experiencia del personal técnico requerido, que se especifica en el punto 8.1.

Parámetro		Experiencia	Documentación Requerida	CUMPLE	
				SI	NO
PERSONA JURÍDICA	A. Experiencia de la compañía	La compañía deberá demostrar experiencia en el desarrollo de proyectos vinculados, relacionados o afines a la actividad minera.	<p>La experiencia se podrá demostrar con mínimo uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original o copia certificada del título de concesión minera, o su equivalente, a nombre de la compañía solicitante o interesada. - Informes técnicos de exploración avalados por personal calificado (QP) de prospectos mineros nacionales o extranjeros. - Instrumento público mediante el cual se pueda verificar su participación en el desarrollo de proyectos vinculados, relacionados o afines a la actividad minera. Experiencia específica de por lo menos cuatro (4) años. - Contratos de prestación de servicios en actividades vinculadas, relacionadas o afines a la actividad minera. Debidamente certificados o apostillados. 		
	B. Experiencia de la casa matriz o compañías relacionadas	La compañía solicitante o interesado podrá demostrar experiencia a través de su casa matriz o compañías relacionadas, siempre y cuando hubiera	<p>La experiencia se podrá demostrar con mínimo uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original o copia certificada del título de concesión minera, o su equivalente en el extranjero, a nombre de la casa matriz o compañías relacionadas que le hubieran sido adjudicadas para exploración o explotación. - Informes técnicos de exploración avalados por personal calificado 		



		comprobado dicha calidad.	(QP) de prospectos mineros nacionales o extranjeros. - Instrumento público mediante el cual se pueda verificar su participación en el desarrollo de proyectos vinculados, relacionados o afines a la actividad minera. Experiencia específica de por lo menos cuatro (4) años. - Contratos de prestación de servicios en actividades vinculadas, relacionadas o afines a la actividad minera. Debidamente certificados o apostillados.		
	C. Experiencia del personal técnico de la compañía	La compañía solicitante o interesada podrá demostrar experiencia a través del personal técnico de la compañía.	El personal técnico deberá sumar la experiencia de 3 años a la experiencia del personal técnico requerido, que se especifica en el punto 8.1.		

8.4.SOLICITANTE O INTERESADO PERSONA NATURAL

El solicitante o interesado, cuando fuera persona natural, podrá probar su experiencia: a) por sí mismo, b) por sus compañías relacionadas siempre y cuando hubiera acreditado dicha calidad. Las personas naturales no deberán necesariamente acreditar experiencia en los dos casos detallados, pero sí por lo menos para uno de ellos.

Parámetro		Experiencia	Documentación Requerida	CUMPLE	
				SI	NO
PERSONA NATURAL	A. Experiencia del solicitante o interesado persona natural	Experiencia en el desarrollo de proyectos vinculados, relacionados o afines al sector minero.	La experiencia se podrá demostrar con mínimo uno de los siguientes documentos: - El original o copia certificada del título de concesión, o su equivalente en el extranjero, a su nombre, de cualquiera de las		



			<p>concesiones que le hubieran sido adjudicadas para exploración o explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación profesional acreditada mediante título profesional en Ciencias de la Tierra, que sea reconocido por la SENESCYT. En el caso de títulos expedidos en el exterior, se atenderán a lo dispuesto en la Disposición General Segunda del Instructivo. Título obtenido por lo menos hace cuatro (4) años. - Experiencia profesional en el desarrollo de proyectos vinculados o afines al sector minero; acreditada mediante certificados laborales o sus equivalentes en el extranjero, debidamente firmados por las personas que ejerzan representación legal de las compañías que alega la relación laboral o contrato civil de servicios. Experiencia específica de por lo menos cuatro (4) años. - Instrumento público o contractual mediante el cual se pueda verificar su participación en el desarrollo de proyectos vinculados, relacionados o afines a la actividad minera. Experiencia específica de por lo menos cuatro (4) años. - Contratos de prestación de servicios en actividades vinculadas, relacionadas o afines a la actividad minera. Debidamente certificados o apostillados. 		
	B. Experiencia de la compañía relacionada	Experiencia en el desarrollo de proyectos vinculados, relacionados o afines al sector minero. El solicitante o	<p>La experiencia se podrá demostrar con mínimo uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original o copia certificada del título de concesión minera, o su equivalente en el extranjero, a nombre de la compañía relacionada 		



		interesado podrá demostrar experiencia a través de su compañía relacionada, siempre y cuando hubiera comprobado dicha calidad.	que le hubieran sido adjudicadas para exploración o explotación. - Informes técnicos de exploración avalados por personal calificado (QP) de prospectos mineros nacionales o extranjeros. - Instrumento público mediante el cual se pueda verificar su participación en el desarrollo de proyectos vinculados, relacionados o afines a la actividad minera. Experiencia específica de por lo menos cuatro (4) años. - Contratos de prestación de servicios en actividades vinculadas, relacionadas o afines a la actividad minera. Debidamente certificados o apostillados.		
--	--	--	--	--	--

PLAN DE TRABAJO

Para el efecto del proceso, se deberá adjuntar el Plan de Trabajo Referencial para los cuatro primeros años de actividades, mismo que deberá ajustarse en lo solicitado en las guías 1 y 2 (Anexos) por lo menos deberá determinar lo siguiente:

8.5. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA

La metodología de la investigación geológica deberá contener el o los métodos utilizados en el desarrollo de las actividades a realizarse en los cuatro primeros años posteriores al otorgamiento de la concesión, mismas que podrán incluir, pero no exclusivamente, prospección geológica, recopilación de antecedentes, uso de fotografías aéreas e imágenes satelitales, trabajos de campo, toma de muestras, análisis de laboratorio, prospección geoquímica – detección de “anomalías geoquímicas”, prospección geofísica, laboreos mineros sondajes u otras actividades no especificadas que permitan cumplir con la investigación geológica.

8.6. CRONOGRAMA DETALLADO

El cronograma detallado de labores se deberá presentar para las actividades a realizarse en los cuatro primeros años posteriores al otorgamiento de la(s) concesión(es) solicitada(s) y deberá contener la planificación trimestral de cada actividad, incluyendo el detalle de actividades que realizará el personal calificado y no calificado, la infraestructura, tecnología, equipos, maquinaria, laboratorios y/o cualquier instrumento necesario para cumplir con la actividad; en concordancia con la metodología de investigación geológica que se planteó en el literal anterior, y la inversión anual aproximada, expresada en porcentaje, que se destinará a cada actividad, por el plazo de cuatro (4) años, en concordancia con la postura económica; según lo señala el artículo 37 de la Ley de Minería.



Parámetro	Documentación Requerida	CUMPLE	
		SI	NO
Metodología de la Investigación Geológica	- Documento en el que se detalle lo explicado en el punto 8.5.		
Cronograma detallado	- El cronograma según se detalla en el punto 8.6.		

9. CALIFICACIÓN DE LAS POSTURAS TÉCNICAS

Para la calificación de las posturas técnicas se conformará la Comisión Técnica con el titular de la Subsecretaría de Minería Industrial o su delegado, quien la presidirá; un profesional delegado por la ARCOM; y, un profesional delegado de la Coordinación General Jurídica; quienes calificarán bajo el criterio binario de “cumple o no cumple”.

Si la Comisión Técnica verifica que alguno de los interesados no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia Técnicos, comunicará a la Subsecretaría de Minería Industrial para que notifique a los interesados; quienes deberán subsanar la información en el término de tres días. En caso que no lo hiciera, no podrán continuar en el proceso.

La Comisión Técnica, elaborará un acta final de calificación, que incluirá el detalle de los interesados que cumplieron con todos los requisitos solicitados. Únicamente quienes cumplan con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia Técnico, continuarán en el proceso.

10. APERTURA PÚBLICA DE SOBRES

Quienes cumplieron con los requisitos de la postura técnica, recibirán una notificación para asistir a la apertura pública de los sobres que contienen la postura económica, en donde se verificará la oferta económica más alta; dándole la posibilidad a quien reservó el área, de superar la oferta más alta con un monto máximo del doble de su oferta inicial.

De existir una oferta económica más alta, el oferente que reservó el área podrá comunicar en ese momento o en dos días término, su decisión de superar o no la oferta más alta.

Con el monto total de inversión comprometida para los cuatro primeros años, se calculará la solvencia económica del 5% según lo detallado anteriormente (punto 6); y se verificará si quien oferta el monto más alto, tiene el respaldo del 5% de solvencia económica, según el artículo 6 del Instructivo.

En caso que el oferente no pudiera asistir a la apertura pública de sobres (pese a que no es obligatorio asistir a dicha apertura), podrá reemplazarlo quien tuviere poder especial vigente otorgado a su favor, con declaración expresa para poder transigir.

11. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría de Minería Industrial elaborará el acta de adjudicación del área en el plazo de quince días, contados a partir de la verificación de la postura económica más alta. Y en 5 días término adicionales, emitirá el título correspondiente. Quedando a cargo del adjudicado la protocolización del

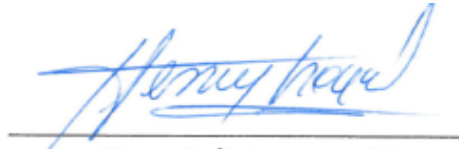
acta de adjudicación y el título minero en una notaría pública y su inscripción en el Registro Minero dentro del plazo de treinta días..

12. PROCESO DESIERTO O FALLIDO

El Ministerio de Minería se reservará el derecho a declarar desierto o fallido a la subasta o remate público. Se declarará la subasta o remate desiertos cuando, ninguno de los interesados cumpliera en su totalidad las posturas técnicas; y, se declarará fallido cuando el primer oferente no cumpla con los requisitos solicitados como habilitantes de la solicitud del área.

La declaratoria de desierto o fallido de un proceso de subasta o remate no genera derechos a favor del o de los participantes.

Quito, 17 de agosto de 2017



Abg. Henry Troya Figueroa

**SUBSECRETARIO DE MINERÍA INDUSTRIAL
MINISTERIO DE MINERÍA**